



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración provincial**  
GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

Comisión provincial de León.—  
*Extracto del acta de las sesiones celebradas los días 23 y 30 de Mayo último.*

Jefatura de minas.—*Solicitud de registro de D. Angel Alvarez Reyero.*  
Anuncio.

**Administración municipal**

*Edictos de Alcaldías.*

Entidades menores

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Anuncios particulares.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan su novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 11 de Agosto de 1930)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**Circular**

Habiendo dado principio los trabajos topográficos que como todos los encomendados a la Dirección general del Instituto geográfico y Catastral son de utilidad pública, encarezco a la Guardia civil, Alcaldes y demás agentes dependientes de mi Autoridad, presten al personal de Ingenieros y Topógrafos, que a continuación se citan, encargados de realizar los citados trabajos en esta provincia, el auxilio que marca la Real orden de 29 de Julio de 1920, publicada en la Gaceta de 30 de Julio del mismo año.

León, 11 de Agosto de 1930.

El Gobernador civil interino,

*Telesforo Gómez Núñez*

**Relación que se cita**

Ingeniero Jefe, Excmo. Sr. don Antonio María de Acuña.  
Idem D. Manuel García Martínez.  
Ingeniero geógrafo, D. Luis del Valle.  
Idem, D. Vidal Martínez Falero.  
Idem, D. Antonio Luna Carreto.  
Idem, D. José Brugués.  
Idem, D. Mario González Revenga.  
Idem, D. Pedro Sánchez Anaut.

*Topógrafos*

Don Manuel Pérez Maig.  
Don Teodoro Marin.  
Don Inocente Serrano.  
Don Joaquín Ruiz.  
Don Fernando Polo.  
Don Mariano de Arteaga.  
Don Eleuterio Egido.  
Don José Sanz.  
Don Bernardo Gerdtzen.  
Don Antonio Navarro.  
Don Alberto López Tirado.  
Don Joaquín Catá.  
Don Francisco Valdés.  
Don Felipe Mestre.  
Don José Góngora.  
Don Tomás Lequerica.  
Don Ernesto Tirado.  
Don Luis Lozano.  
Don Felicísimo Albarrán.  
Don Florentino F. de Salaverri.  
Don Luis Aguado.  
Don Salvador Rapallo.  
Don José Camps.  
Don Pedro T. Mironés.  
Don Vicente R. de Verger.  
Don Alfredo M. Beloso.  
Don Rafael Ristori.  
Don Francisco Bautista.  
Don Cipriano M. Duque.  
Don José Monterde.  
Don Recaredo César.  
Don José Luis Ferrando.  
Don José Fernández Lara.

Don Francisco Fernández Asenjo.  
Don Apolinar M. Chás.  
Don Fausto Vallejo.  
Don Juan Lull.

**Relación que se cita**

Ingeniero Jefe, D. Paulino Martínez Cajén.  
Idem, D. Antonio Fernández Sola.  
Ingeniero geógrafo, D. Santos Auedón.  
Idem, D. Alfredo Barba.  
Idem, D. Daniel Fernández.  
Idem, D. Manuel Chueca.  
Idem, D. Luis Rodríguez Valderama.  
Idem, D. José S. Viguera.  
Idem, D. Félix Gómez Guiliamón.

**Topógrafos**

Don Luis Fernández y Fernández de Toro.  
Don Modesto Chamero.  
Don Gumersindo García.  
Don Enrique Madrigal.  
Don José de Pablo.  
Don Emilio Gueroitiaga.  
Don Jorge Fernández y Fernández de Toro.  
Don Esteban Crespo.  
Don Diego Fernández y Fernández de Toro.  
Don Simón Eladio Urrea.  
Don Joaquín González.  
Don Emilio Alfaro.  
Don Fernando González Balbin.  
Don José Almaraz.  
Don Luis Sánchez Monje.  
Don Fortunato Menoyo.  
Don Cándido Fernández.  
Don Emilio Alonso.  
Don Luis Acedo.  
Don Juan Bayón.  
Don Enrique Rivas.  
Don Víctor Bermejo.

**COMISION PROVINCIAL  
DE LEON**

Extracto del acta de las sesiones celebradas los días 23 de y 30 Mayo último.

*Sesión ordinaria de 23 de Mayo*

Abierta la sesión a las cuatro de la tarde bajo la Presidencia del señor Gullón, con asistencia de los señores Hurtado, Eguisagaray, Corral y Pérez Rodríguez, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Fué admitida la excusa de asistencia al Sr. Rodríguez.

Antes de entrar en el orden del día el Sr. Presidente dió cuenta de la gestión realizada en unión de los señores Eguisagaray y Corral, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión, de que asistieran a la Asamblea celebrada con objeto de estudiar y resolver el problema agrario.

Asimismo hizo presente que aprovechando su estancia en Madrid, visitaron el Centro denominado Hogar Leonés, cuyo Presidente dirige carta expresando su satisfacción por la visita.

La Comisión provincial acordó haber visto con satisfacción la gestión encomendada a dichos señores.

A continuación se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Conceder permiso y dote para contraer matrimonio a Celia Blanco, ex-acogida de la Casa-Cuna de Ponferrada.

Autorizar a Eduardo Pablos para trasladar a la República Argentina en su compañía, a un exposito que sacó del Hospicio de esta ciudad, cuando tenía la edad de tres meses.

Señalar en virtud de reclamación la cédula que le corresponde a don Maximino Ortiz, de Boca de Huérgano.

Admitir en el Hospicio de León a cinco niños de Vozmediano.

Aprobar varios padrones de cédulas personales.

Desestimar la reclamación de don Francisco Canal, de Portilla de la Reina, contra la cédula que tiene señalada, como asimismo la de don Mariano Compadre, de la misma vecindad y por el mismo concepto.

Remitir a los Alcaldes respectivos las condiciones a que han de sujetarse las obras que solicitan ejecutar en terrenos lindantes con caminos provinciales, D. Donato Fernández y D. Arsenio Largo.

Ratificar el orden de ingreso provisionalmente en el Hospicio provincial de los menores Joaquín Gómez y Lorenzo Blanco.

Autorizar a la Junta vecinal de

Burón, bajo las condiciones del dictamen facultativo para terminar la construcción de un puente en dicho pueblo.

Enviar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia la hoja de datos fundamentales del camino vecinal de San Pedro de Valderaduey a Cea.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para redactar el proyecto reformado de obras en el puente del río Luna, en Vega de los Caballeros.

Solicitar datos de dicha Sección de Obras provinciales, para resolver sobre la reparación del camino de Orzonaga.

Desestimar la petición de la Junta vecinal de Trobajo del Cerecedo, solicitando una subvención para reparar la travesía de un camino.

Conceder autorización, bajo las condiciones del dictamen técnico a la Junta vecinal de Cerezales del Condado, para terminar las obras del puente del pueblo.

Passar a la Sección de Obras provinciales el informe de la Jefatura de Obras públicas, referente a una instancia de varios contratistas sobre dificultades que encuentran por no hacer los pueblos las partes a que se obligaron en los plazos señalados, por si dicha Sección tuviere que aclarar o modificar lo informado anteriormente.

Passar a estudio del Sr. Diputado Inspector el proyecto del camino de Vallecillo a la carretera de Adanero a Gijón (trozo de Santa Cristina) con los informes emitidos en el mismo.

Nombrar subdirector de la Casa-Cuna de Ponferrada, con carácter gratuito y honorífico a D. Cayetano Fernández Morán.

Aprobar una moción de la Intervención, proponiendo se abonaran liquidaciones relacionadas con el Rebellón de las Diputaciones Castellano-Leonesas, excepto una de protesta de un giro cuya causa no es imputable a la Corporación.

Dada lectura al informe del Secretario correspondiente de Secretarías indicando que verificada la apertura

pliegos presentados para el concurso de estudios y redacción de proyectos de caminos vecinales y hecha la adjudicación provisional a D. Angel Coca y Coca, propone sea adjudicado definitivamente, leyéndose de orden de la Presidencia una comunicación de la Dirección general de Obras públicas, participando una Real orden anulando el mencionado concurso, que por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales se redacten nuevas Bases, ateniéndose al espíritu de la resolución y que se dé curso a la propuesta hecha en 11 de Octubre último, la Comisión provincial acuerda entablar el recurso correspondiente contra la resolución de referencia, autorizar a la Presidencia para hacer las gestiones que orea pertinentes respecto a este asunto, y como acatamiento a la Real orden del Ministerio de Fomento de 21 del corriente y con las reservas consiguientes, suspender la adjudicación definitiva del concurso de estudios y redacción de proyectos de caminos vecinales, de que se ha hecho mención, comunicando esta resolución al Ingeniero Sr. Coca, a quien fué adjudicado provisionalmente al servicio.

Dada cuenta de una comunicación de un vecino de Valencia de D. Juan, referente al cobro de los derechos de una criadora de un expósito de la casa-Cuna de Ponferrada, verificado después del fallecimiento del mismo, la Comisión provincial acuerda dar cuenta al Sr. Fiscal de la Audiencia por si hubiere habido falsificación de documentos.

Recogida en el Hospicio Marce-lina Alvarez, providencialmente por haberse fugado del domicilio paterno teniendo más de 23 años sin que nadie se haya presentado a recogerla, se acordó darla de baja en el Establecimiento.

Después de aprobar algunos asuntos de trámite y de señalar la hora de las tres de la tarde, en vez de las cuatro para la sesión del día 30, se levantó la presente a las siete.

*Sesión ordinaria del día 30*  
Abierta la sesión a las tres de la tarde, bajo la Presidencia del señor

Gallón, con asistencia de los señores Hurtado, Eguigaray, Pérez Rodríguez y Corral, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se admitió la excusa de asistencia a la sesión del Sr. Rodríguez (don Balbino).

Después de algunas manifestaciones del Sr. Presidente relacionadas con la suspensión del concurso de proyectos de caminos vecinales y de hacer uso de la palabra varios señores Diputados, fué ratificado el acuerdo de la sesión anterior.

Se acordó fijar el precio medio de suministros militares para el presente mes.

Se admitieron tres niños en el Hospicio de Astorga.

Fueron aprobadas varias cuentas de servicios provinciales.

Se facultó al Sr. Presidente para adquirir un objeto de arte con destino a un premio en las tiradas de pichón organizadas por la Sociedad La Vanzatoria.

Se aprobaron varios padrones de cédulas personales.

Contestar al Sr. Presidente de la Diputación de Avila, en el mismo sentido que al Sr. Delegado de las Diputaciones Castellano-Leonesas de la Exposición de Sevilla, en lo referente a la proposición de la organización de una masa coral interprovincial, que actuara en los días de la clausura de dicha Exposición.

Adquirir dos ejemplares de la obra «La guerra civil a la muerte de Enrique IV».

Conceder una subvención de 250 pesetas a la Sociedad editora de «España», por trabajos de divulgación de riquezas y bellezas de esta provincia.

Dada nuevamente cuenta del expediente instruido con motivo de la denuncia de varias plazas de la Imprenta provincial, y en vista del informe del Sr. Regente de la misma, se acuerda instruir el expediente necesario para fijar la plantilla definitiva de dependientes de dicho Establecimiento.

Conceder un nuevo plazo de un mes a la Junta vecinal de Trabajo, para que remita documentos que se

la reclamaron con motivo de la petición de la variación de un camino de Montejos a la carretera de León a Astorga.

Disponer que se devuelva a los interesados la fianza prestada con motivo del concurso de estudios y redacción de proyectos para la construcción de caminos vecinales.

Que se pague a D. Francisco Fernández, contratista de las obras del camino de San Miguel de Escalada, el importe de las certificaciones de obra ejecutada, con arreglo a los recursos disponibles, no abonándose los intereses de demora que solicita.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para que proceda con urgencia al arreglo del camino de Ferreras a Puente Almuhey.

Conceder un último plazo al Ayuntamiento de Villacornate para que ultime la liquidación de cédulas personales correspondiente al año de 1928.

Anunciar al Sr. Delegado de las Diputaciones Castellano-Leonesas en la Exposición de Sevilla, el envío de la cantidad de 1.050 pesetas para atender a las obligaciones del Pabellón.

Señalar para el día 4 de Junio próximo la visita al pueblo de Villadepalos, con objeto de ver las moxeras que están a cargo de la Diputación y adoptar, en su día, las medidas pertinentes.

Prestar el apoyo moral y material de la Diputación al homenaje nacional que se proyecta a D. Gumersindo de Azcárate.

Dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública rogándole se active el despacho del expediente sobre concesión de la Gran Cruz de Alfonso XII a D. Marcelo Macías.

Señalar para celebrar sesión en el próximo mes, los días 5, 14 y 25, a las cuatro y media de la tarde.

Ratificar la orden del Sr. Director del Hospicio provincial admitiendo provisionalmente a dos niños por hallarse sus padres enfermos en el Hospital.

Después de dejar algunos asuntos sobre la mesa para estudio, se levantó la sesión a las seis y media.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos del párrafo 10 del artículo 28 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

León, 20 de Junio de 1930.—El Secretario, José Peláez.—Visto bueno: El Presidente, Germán Gallón.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

# DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador civil ha aprobado los expedientes de minas que a continuación se mencionan, con objeto de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia.

Número del expediente	NOMBRE DEL REGISTRO	MINERAL	Superficie Beneficiaria	AYUNTAMIENTOS	INTERESADO	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LEÓN
8.552	No la visitaron.....	Antimonio.....	5	Burón.....	Alberto Gómez Pizarro.....	Burón.....	No tiene.
8.565	Esperanza.....	Cobre.....	15	Salamón.....	Félix Castro González.....	León.....	„
8.431	Pemasta a Domingo.....	Hulla.....	10.5214	Paraná del Sil.....	Engenio Modroño.....	Ponferrada.....	„
8.566	Króno.....	„	20	Sabero.....	Victorino Chamorro Merino.....	León.....	„
8.577	Dorotea.....	„	48	Valderrueda.....	Cecil A. Burne.....	„	Angel Alvarez.
8.628	Iuanita.....	„	13	„	Juan Reyero.....	Cisterna.....	No tiene.
8.516	Ampl. a Providencia 2. <sup>a</sup> .....	„	50	„	Cecil A. Burne.....	León.....	Angel Alvarez.
8.529	Ampl. a Providencia.....	„	28	„	„	„	„

León, 2 de Agosto de 1930. — El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

PIO PORTILLA Y PIEDRA,  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-  
NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez Reyero, vecino de León, en representación de D. Cecil A. Burne, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 26 del mes de Julio, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 114 pertenencias para la mina de hulla llamada *Carlota*, sita en términos de Caminayo y Mergovejo, Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la designación de las citadas 114 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sur-Este o sea el mojón número 2 de la mina *Dorotea* expediente 8.577 solicitada el 2 de Junio de 1928, y de dicho punto se medirán 400 metros al O. 31°39' S. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de esta 100 al S. 31°39' E., la 2.<sup>a</sup>; de ésta 300 al E. 31°39' N., la 3.<sup>a</sup>; de ésta 100 al S. 31°39' E., la 4.<sup>a</sup>; de ésta 300 al E. 31°39' N., la 5.<sup>a</sup>; de ésta 100 al S. 31°39' E., la 6.<sup>a</sup>; de ésta 300 al E. 31°39' N., la 7.<sup>a</sup>; de ésta 100 al S. 31°39' E., la 8.<sup>a</sup>; de ésta 500 al E. 31°39' N., la 9.<sup>a</sup>; de ésta 100 al N. 31°39' O., la 10; de ésta 200 al E. 31°39' N., la 11; de ésta 100 al N. 31°39' O., la 12; de ésta 300 al E. 31°39' N., la 13; de ésta 100 al S. 31°39' E., la 14; de ésta 200 al E. 31°39' E., la 15; de ésta 200 al N. 31°39' O., la 16; de ésta 200 al O. 31°39' S., la 17; de ésta 200 al N. 31°39' O., la 18; de ésta 100 al E. 31°39' N., la 19; de ésta 200 al N. 31°39' O., la 20; de ésta 100 al E. 31°39' N., la 21; de ésta 200 al N. 31°39' O., la 22; de ésta 400 al O. 31°39' S., la 23; de ésta 100 al N. 32°39' O., la 24; de ésta 300 al O. 31°39' S., la 25; de ésta 100 al N. 31°39' O., la 26; de ésta 200 al O. 31°39' S., la 27; de ésta 100 al S. 31°39' E., la 28; de ésta 100 al O. 31°39' S., la 29; de ésta 200 al S. 31°39' E., la 30; de ésta 100 al O. 31°39' S., la 31; de ésta 200 al S. 31°39' E., la 32; de ésta 100 al O. 31°39' S., la 33; de ésta 200 al

S. 31°39' E., la 34, y de ésta con 500 al O. 31°39' S., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.773. León, 4 de Agosto de 1930.—Pío Portilla.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Cea

Aprobado por la Comisión municipal el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Cea, a 9 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Leonides Conde.

### Alcaldía constitucional de Camponaraya

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado y aprobado por la Comisión permanente para el ejercicio de 1931; transcurridos los cuales y los ocho siguientes pasará si no hay reclamaciones a la discusión y aproba-

ción del Ayuntamiento en pleno, pasando luego a su aprobación definitiva al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de conformidad con el Real decreto de 8 de Abril y la Real orden de 4 de Junio último.

Camponaraya, a 6 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Manuel Bodolón.

### Alcaldía constitucional de Valdemora

Según me comunica el vecino de esta localidad D. Tomás Martínez Alonso, se encuentra recogida en su casa una mula desde hace dos días, cuyas zeñas son las siguientes: mula, de edad de 5 a 6 años, pelo negro, alzada siete cuartas y tres dedos, herrada de las cuatro extremidades, con su cabezón en buen uso.

El que acredite ser su dueño puede pasar a recogerla abanando los gastos causados, y si transcurridos quince días desde el en que aparece ca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, no la hubieren recogido, a los tres días siguientes se procederá en la casa Ayuntamiento y hora de las diez de su mañana, a su venta en pública subasta, conforme determina el artículo 14 del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Valdemora, 7 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Hipólito García.

### Alcaldía constitucional de Villamoratiel

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, se anuncia a concurso la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento para su provisión en propiedad.

Condiciones que se requieren según acuerdo de la Dirección general de Sanidad de 23 de Mayo de 1930 (Real orden de la misma fecha)

1.º Causas de la vacante: Por llevar más de seis meses descompañada interinamente.

2.º Localidad de residencia, Villamoratiel.

3.º Provincia de León, partido judicial de Sahagún.

4.º Censo de población del Ayuntamiento, 579 habitantes de derecho.

5.º Dotación de la titular 1.250 pesetas y 125 pesetas más que asciende el 10 por 100 sobre el importe de la titular.

Condiciones de preferencia para el concurso

1.º Ser español y mayor de edad.

2.º Ser Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.

3.º Pertenece al cuerpo de Inspectores municipales.

4.º Tener servicios prestados en el Ayuntamiento.

5.º Otros méritos relacionados con el cargo.

La convocatoria durará treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán solicitar los concursantes acompañando a la instancia los documentos que señala el artículo 24 del Reglamento de empleados municipales.

Villamoratiel, a 5 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Aniceto Rodríguez.

### Alcaldía constitucional de Villagatón

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Villagatón, 7 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Antonio Cabezas.

### Alcaldía constitucional de Prado de la Guzpeña

La Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir en sesión del día 10 del actual, acordó una propuesta de habilitación de crédito del superávit sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, resultante del último ejerci-

cio, para atender a los pagos que pesan sobre el capítulo 18 de gastos y los que puedan ocurrir en el corriente año con cargo al mismo.

Se anuncia al público que queda expuesto el expediente por espacio de quince días en la Secretaría municipal a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Prado de la Guzpeña, 11 de Agosto de 1930.—El Alcalde, José Díez Sánchez.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Cacabelos*

Según participa a esta Alcaldía el vecino de esta villa D. Jesús Carballo Núñez, el día 5 del corriente, se le extravió una perra de caza, de 5 meses, que atiende por el nombre de «Canela», siendo de este color el pelo, con una mancha color café en el lomo y otra de color más claro en el pecho.

Caso de que alguien la tenga en su poder o conozca su paradero se ruega lo participe a esta Alcaldía. Cacabelos, 8 de Agosto de 1930.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Villabraz*

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término municipal formular respecto al mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Villabraz, 8 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Anselmo Barrientos.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Algadefe*

Propuestas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento un suplemento de crédito dentro del presupuesto en curso y que se ha de cubrir con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación de presupuestos anteriores,

según queda consignado en el expediente respectivo, se anuncia al público por término de quince días, para que ante el Ayuntamiento pleno puedan formularse cuantas reclamaciones se crean pertinentes, todo ello con arreglo a lo prevenido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Algadefe, 11 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Gabriel Ramos.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Cubillas de los Oteros*

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento general para satisfacer el foro de San Lorenzo, en el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por espacio de quince días, en la inteligencia que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido que sea dicho plazo.

Cubillas de los Oteros, 11 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Faustino Caballero.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Castrillo de Cabrera*

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho, podrán los interesados poner las reclamaciones que crean justas.

Castrillo de Cabrera, 6 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Eusebio Alonso.

-----  
**ENTIDADES MENORES**

-----  
*Junta vecinal de  
Espinosa de la Ribera*

La Junta vecinal de mi presidencia tiene formado un presupuesto para el año en curso con el fin de atender a las necesidades del pueblo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal, se anuncia al público

por término de quince días para oír reclamaciones.

Espinosa de la Ribera, 5 de Agosto de 1930.—El Presidente, Hermógenes Tascón.

-----  
*Junta vecinal de  
Nistal de la Vega*

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en el domicilio del que suscribe por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Nistal de la Vega, 4 de Agosto de 1930.—El Presidente, José Cabero.

-----  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

-----  
*Juzgado de 1.ª instancia del Distrito  
del Centro de Madrid*

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Centro de esta Corte fecha 16 del corriente, dictada en el expediente promovido por D. Pedro del Palacio Alonso, sobre declaración de herederos de D. Juan del Palacio Alonso, de cuarenta y ocho años de edad y natural de Andituela, provincia de León; hijo de José y de Cayetana, cuyo óbito tubo lugar en su domicilio en esta Corte, calle de las Cambronerías número ocho piso bajo el día 7 de Mayo del corriente año, en estado de soltero sin ascendencia ni descendencia legítima, habiéndose presentado reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo don Pedro, D.ª Josefa y D.ª María Antonia del Palacio Alonso.

En su consecuencia se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que estos señores para que dentro del término de treinta días contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo se vieren conuenirles.

El Secretario, Rafael L. de Pardo.—El Juez de primera instancia interino, (Ilegible).

*Juzgado de Instrucción del distrito del Ensanche de la Villa de Bilbao*

Hace público: que en este Juzgado y bajo el número 209 de 1930, se sigue sumario sobre suicidio de José Fernández Iglesias, de cuarenta años de edad, soltero, minero, hijo de Juan y María, natural de León o de Galleguillos de Campos, provincia de León; en cuyo procedimiento y en providencia de esta fecha, he acordado publicar el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Vizcaya y León por medio del cual se cita a las personas que se consideran parientes más próximos de dicho finado, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para prestar oportuna declaración en indicado sumario y enterarlas del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de cuyo precepto se les entera no obstante por medio del presente bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao, a 24 de Julio de 1930.—Leoncio R. Aguado.

*Juzgado municipal de León*  
Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Certifico: Que en el juicio verbal civil número 445 del corriente año, de que luego se hará mérito recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta, el Sr. Juez municipal de la misma, D. Francisco del Río Alonso, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguido entre partes de la una como demandante D. Gaudencio Díez Ballinas, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de esta ciudad, de la otra como demandados los herederos de D.<sup>a</sup> Manuela González Martínez, viuda que fué de D. Julio Flórez, cuyo fallecimiento ocurrió el día diez y siete de Enero del año actual cuyos herederos se encuentran en ignorado paradero sobre pago de pesetas, y

Fallo. — Que debo condenar y condeno a los demandados herederos de D.<sup>a</sup> Manuela González Martínez, a que luego que esta sentencia sea firme, abone a D. Gaudencio Díez Ballinas, la cantidad de cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas, cuarenta y ocho céntimos que le ha reclamado por el concepto expresado en la demanda imponiendo a los herederos de la demandada todas las costas. — Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los extrados del Juzgado lo pronuncio mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado.

Publicada el mismo día.  
Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y sirva de notificación a los herederos de doña Manuela González Martínez, expido la presente con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del señor Juez en León, a primero de Agosto de mil novecientos treinta.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—Visto bueno: Francisco Mollada, O.P.—372.

*Juzgado municipal de Rodiezmo*  
Don Pedro González Palomo, Juez municipal de Rodiezmo.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Santiago Viñuela-González, de Villamanín, de la cantidad de doscientas noventa y una pesetas, que son en deberle los cónyuges Manuel Martínez Miranda y Jesús Fernández Díez, vecinos de La Vid y a que han sido condenados por sentencia (hoy firme) más las costas y gastos que lleva consigo el procedimiento hasta su efectivo pago se sacan a pública subasta como de la propiedad de los ejecutados, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> La sexta parte proindiviso de una casa vieja, que sita en el pueblo de Villamanín, calle de los Condes de Sagasta, compuesta de planta baja y alta, su construcción de piedra ordinaria, cal ladrillo con la cubierta de madera y teja, adosada a la misma una cocina y un portal, comprendiendo todo ello una extensión de unos ochenta metros cuadrados aproximadamente, linda: por la derecha entrando, casa de Manuel

Díez y huerta de la misma; por la izquierda, con otra casa de los herederos de Rosa Díez; por la espalda, huerta de herederos de Rosa Díez, dando su frontis a la carretera de Adanero a Gijón o sea la calle; tasada esta parte en quinientas pesetas.

2.<sup>a</sup> La sexta parte proindiviso de un prado en término de Villamanín, al sitio denominado Los Quiñones, cabida todo el de ocho áreas, que linda por el Este y Sur, otro de Severiano Castañón; por el Oeste, herederos de Santiago Gutiérrez; Norte, Alvaro García y Antonio González; tasada esta parte en veinticinco pesetas.

3.<sup>a</sup> La sexta parte proindiviso de otro prado en dicho término, al sitio denominado el Río, cabida de ocho áreas aproximadamente, que linda: por el Este, otro de Benigno Castañón; por el Sur, otro de herederos de Santiago Gutiérrez; por el Oeste, otro de Manuel y Andrés Gutiérrez y por el Norte, finca de Severiano Castañón y presa forera; tasada esta parte en veinticinco pesetas.

4.<sup>a</sup> La sexta parte proindiviso de un prado en dicho término, denominado La Seba, término de Villamanín del municipio de Rodiezmo, de cabida todo el, cuatro áreas, que linda: al Este, otro de herederos de Matías López, al Sur, otro de Agustín Gutiérrez, hoy herederos; al Oeste, casas de Faustino y Florentino Fernández y al Norte, con finca y casa de Ramona González, de Vagacervera, antes herederos de Matías López; tasada esta sexta parte en cincuenta pesetas.

5.<sup>a</sup> La sexta parte proindiviso de otro prado en Los Quiñones, término del expresado Villamanín, cabida todo el, cuatro áreas, que linda: por el Este, heredero de Santiago Gutiérrez; al Sur, carretera de Cármenes; por el Oeste, herederos de Antonia Fierro y al Norte, presa forera; valorado en veinticinco pesetas.

6.<sup>a</sup> La sexta parte proindiviso de otro prado en Los Quiñones, término de Villamanín, cabida de cuatro áreas, todo el, que linda: por el

Este, otro de Severiano Castañón; al Sur, con Prudencia Gutiérrez de Fontún; al Oeste, con Tomás Viñuela y al Norte, Presa forera; valorada en veinticinco pesetas.

Se previene a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de Septiembre próximo y hora de las diez y siete; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del avalúo y exhibir la cédula personal; que no existen títulos de propiedad y el rematante deberá conformarse con la certificación del acta de remate.

Dado en Rodiezmo a dos de Agosto de mil novecientos treinta. — Pedro González. — El Secretario, Justo San Segundo.

O. P. — 374

Don Pedro González Palomo, Juez municipal de Rodiezmo.

Hago saber: Que para hacer pago a D.<sup>a</sup> María Bayón García, de la cantidad de noventa y una peseta con cincuenta céntimos; a D. Benigno Castañón Cañón, de sesenta pesetas con setenta céntimos y a don Pedro Fierro Arias, de la de cuarenta y seis pesetas con cincuenta céntimos; con más las costas que es en deberles D. Venancio Morán Gutiérrez, de Casares, según sentencia (hoy firme) se sacan a pública subasta como de la propiedad del citado Venancio Morán Gutiérrez, las fincas siguientes:

Primero: Embargadas para pago a D.<sup>a</sup> María Bayón

1.<sup>a</sup> Un prado, en término de Casares, que se denomina La Vega, cabida de doce áreas, que linda: por el Este, Lorenzo Morán; Sur, Froilán Bayón; Oeste, río y Norte, otro de José Cañón; tasado en doscientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro prado, en el mismo término y sitio, cabida de diez y seis áreas, que linda: por el Este, con

Egido; por el Sur, con otro de Cándido Martínez; Oeste, otro de Felipe Morán y Norte, otro de Daniel Gutiérrez; tasada en cuatrocientas pesetas.

Segundo: Embargadas para pago de D. Benigno Castañón Cañón

1.<sup>a</sup> Un prado, en dicho término, al sitio denominado Las Triemas, cabida de ocho áreas, que linda: por el Este, con otro de Cándido Martínez; por el Sur, camino vecinal; por el Oeste, Cándido Martínez; Norte, herederos de Nicanor Rodríguez; tasado en ciento cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro prado, en dicho término, al sitio de Las Melendreras, cabida de ocho áreas, que linda: por el Este, con otro de Eduardo Gutiérrez; por el Sur, otro de Esteban Rodríguez; por el Oeste, otro de Antonio Rodríguez y por el Norte, otro de Plácido Díez; tasado en cien pesetas.

Tercero: Embargadas para pago a D. Pedro Fierro Arias

Un prado, en dicho término, al sitio denominado La Vega de Arbas, cabida de ocho áreas, que linda: por el Este, con otra de Arsenio García; por el Sur, pasto común; por el Oeste, Francisco Gutiérrez y por el Norte, Lorenzo Morán; tasada en ciento veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cuatro del próximo Septiembre a las quince, el lote primero; a las quince y treinta, el lote segundo y a las diez y seis, el lote tercero; advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, haciendo constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y que no existen títulos de propiedad y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Rodiezmo a dos de Agosto de mil novecientos treinta. — Pedro González. — El Secretario, Justo San Segundo.

O. P. — 376

### Juzga lo municipal de Hospital de Orbigo

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión en propiedad por concurso de traslado, debiendo los aspirantes de presentar sus instancias documentadas ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido de Astorga en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia haciendo saber que este Municipio consta de 1.065 habitantes y que el Secretario percibe tan solamente los derechos de arancel.

Hospital de Orbigo, 4 de Agosto de 1930. — El Juez, Leopoldo García.

### ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de regantes de Santa María de Sandoval

Con el fin de tratar sobre la reforma del puerto y emplazamiento de las compuertas en la toma de aguas, se convoca a junta general a todos los usuarios de esta reguera, la que tendrá lugar el día 17 del actual a las 14 horas en el domicilio social de Villamoros.

Villamoros de Mansilla, 12 de Agosto de 1930. — El Presidente, Luis Llorente.

O. P. — 373

La noche del día 11 del corriente se extravió del pueblo de Valverde del Camino, un pollino, pequeño, de diez años y pelo cardino.

Su dueño es D. Lucas Soto, del mencionado pueblo.

P. P. — 377.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1930